

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 098

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Decreto No. 531, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de agosto de 2021, para quedar como sigue:

DECRETO

NÚMERO 531

ARTICULO PRIMERO.....

1.- Expediente Catastral No. 70)06-254-007, ubicado en la Calle Julián Villarreal 1204 en Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 100.58 M2.

• ...

• ...

• ...

• ...

2.- ...

• ...

3.- ...

- ...

- ...

4.- ...

- ...

5.- ...

- ...

6.- ...

- ...

- ...

- ...

7.- ...

- ...

8.- ...

- ...

- ...

9.- ...

- ...

...

ARTICULO SEGUNDO.....

ARTICULO TERCERO.....

ARTICULO CUARTO.....

ARTICULO QUINTO.....

ARTICULO SEXTO.....

ARTICULO SEPTIMO.....

TRANSITORIO

UNICO.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. 532, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de agosto de 2021, para quedar como sigue:

DECRETO

NÚMERO 532

ARTICULO PRIMERO...

1.- ...

a) ...

b) Rectificación de Medidas. Número 1998, Volumen 121, Libro 40, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey con fecha 25 de marzo de 2019.

2.-...

a) ...

b) Aclaratoria Inscrita Número 43, Volumen 48, Libro 2, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Escobedo, fecha 22 de febrero del año 2011.

c) Acreditación de Medidas Número 367 Bis, Volumen 65, Libro 8, Sección Auxiliar, con fecha 15 de marzo del año 2012.

3.- Expediente Catastral No. 28) 19-034-027, ubicado en la Avenida Serafín Peña, entre las Avenidas Benito Juárez y Nuevo León, marcado como lote 27, en Guadalupe, Nuevo León, con una superficie de 1,500.00 m2.

a) ...

4.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.....

ARTICULO TERCERO.....

ARTÍCULO CUARTO.....

ARTICULO QUINTO.....

TRANSITORIO

UNICO.....

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese al promovente el presente Decreto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días de febrero de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO